

CLAUSULAS PARTICULARES CONCURSO PRIVADO 03/2024 HL

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, el Pedido de Presupuesto y las Especificaciones Técnicas (Anexo "I"), integran el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N° 085 /24PHL, para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios N° 03/2024 HL, que se tramita por Expediente N°004 Letra HL., Año 2024, con el objeto de *"Provisión de materiales y mano de obra para realizar la tarea de reparación, unión y fijación de las placas de alucobond en el exterior del edificio de la Honorable Legislatura"*, todo ello de conformidad a la descripción contenida en las especificaciones técnicas respectivas.

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso Privado de Precios mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día 10 de ABRIL del año 2024, a las 11:00 hs horas, en el auditorium de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recibirán en Mesa de Entradas de esta Legislatura hasta las 10:45 hs del día 10 de Abril de 2024.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada precedentemente. -

ARTICULO 3º: El oferente deberá presentar en sobre cerrado, sin inscripciones externas, solo con los datos del presente llamado, la oferta económica, los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso, según lo establecido en el Art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06, la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado y el Certificado del Registro de Alimentantes Morosos.-

ARTICULO 4º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final". -

ARTICULO 5º: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado en renglón UNICO. *"Provisión de materiales y mano de obra para realizar la tarea de reparación, unión y fijación de las placas de alucobond en el exterior del edificio de la Honorable Legislatura."* Los materiales a utilizar y los trabajos a realizar, deberán cumplir con las exigencias y descripción contenidas en las especificaciones técnicas, que obran en el Anexo "I.-

ARTICULO 6º: Deberán acompañarse a la propuesta un cronograma detallado de las tareas a realizar conforme los lineamientos obrantes en el Anexo "I", fundamentalmente el cumplimiento de los tiempos establecidos para la realización de la obra y sus distintas etapas. Asimismo, se deberán acompañar muestras de los materiales a utilizar durante la obra.-

ARTICULO 7º: Los precios cotizados se entenderán material y mano de obra incluida. Este debe incluir el flete, acarreo y descarga del material de obra.

Asimismo, el oferente deberá dar cumplimiento con las obligaciones laborales de todos sus dependientes, acompañando la documentación que acredite tales extremos, como certificados laborales, cobertura de la aseguradora de riesgo de trabajo, entre otros. Este requisito resulta esencial a fin de autorizar el ingreso del personal a las dependencias del edificio de la H. Legislatura del Chubut.-

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura. -

ARTICULO 9º: La Legislatura, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total ofertado. -

ARTICULO 10°: Los oferentes interesados podrán, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación electrónica del acto administrativo de adjudicación, efectuar las impugnaciones que crea convenientes, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1%) del precio oficial a favor de la Provincia.-

La garantía establecida será devuelta en caso de haber lugar a la impugnación de que se trate. -

ARTICULO 11: El plazo de entrega de la obra terminada a realizarse en el exterior del edificio de la Honorable Legislatura sito Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, será de TREINTA (30) días corridos, tomando como inicio de la obra el día en que se suscriba el acta de inicio de obra.-

ARTICULO 12: Los precios cotizados se entenderán con la provisión de materiales y la obra terminada y entregada a satisfacción de la Inspección de obra que estará a cargo del Área de Mantenimiento de esta Honorable Legislatura. -

ARTICULO 13: Se establece una sanción del CERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total del valor acordado para la obra por cada día de retardo de la entrega de la misma finalizada, a partir del plazo dispuesto por la Clausula Decimoprimeras. -

ARTICULO 14: El pago se efectuará, exclusivamente, mediante acreditación del monto en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.-

ARTICULO 15: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial. -

ARTICULO 16: Todas las notificaciones serán válidas cuando fueran cursadas y diligenciadas en la dirección postal y/o la dirección de correo electrónico indicado al pie de la presente, que presentan condición de declaración jurada. -

.....

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION:

DOMICILIO:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

.....

Firma y aclaración de firma del oferente